



INFORME DE TIPOLOGÍAS 2009





Caso: Uso de Cajas de Seguridad

a) Sumario

Un millón de dólares producto de actividades del narcotráfico fue localizado en una caja de seguridad bancaria, luego de identificar que el propietario de la misma forma parte de una red delictiva relacionada con el narcotráfico.

b) Operativa del delito subyacente

- El titular de la caja de seguridad fue detenido junto con un grupo de personas localizadas en una casa de seguridad, derivado de la investigación que se realizó tras la detención de un capo del narcotráfico.
- El titular de la caja de seguridad es un Servidor Público que labora para una autoridad policíaca, siendo identificado como protector de redes del narcotráfico.

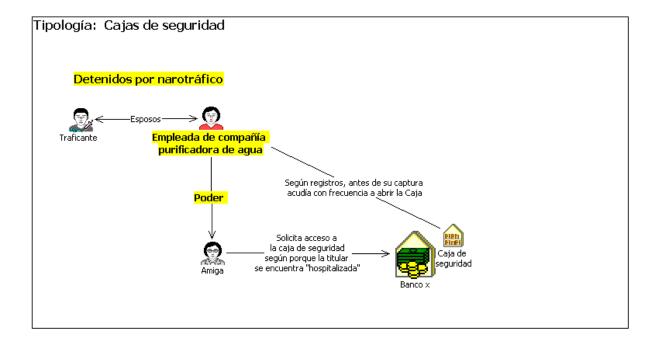
c) Operativa del lavado de dinero

Uso de Cajas de Seguridad sobre la que la Entidad no tiene información de su contenido, y en las que se resguarda dinero en efectivo o joyas para utilizarlo muy probablemente en apoyo a actividades delictivas así como en la adquisición de bienes, introduciendo de esta manera los recursos productos de un ilícito a la economía formal, y utilizando el Sistema Financiero a través de un servicio de arrendamiento por parte de la institución financiera.





- El servicio de arrendamiento de Caja de Seguridad es solicitado por una empleada de una purificadora de agua.
- El servicio de Caja de Seguridad es solicitado por un "servidor público".
- La frecuencia con que se acude a la Caja de Seguridad indica que utilizan ésta como fondo de ahorro sin dejar huella de los recursos operados.







Caso: Ruta de dinero

a) Sumario

Personas físicas dedicadas a distintas actividades económicas, principalmente empleados, así como amas de casa y estudiantes con cuentas bancarias en zonas consideradas de riesgo, por estar ubicadas en áreas identificadas como domicilio de origen de narcotraficantes y sicarios, reciben recursos en sus cuentas bancarias mediante depósitos en efectivo en moneda nacional. Dichos depósitos son realizados en sucursales bancarias ubicadas en la frontera norte, lugar distinto al de la radicación de las cuentas.

La disposición de dichos recursos se realiza de manera simultánea en el interior del país a través del cobro de cheques en efectivo y disposiciones a través de ventanilla o cajeros automáticos, sin que se observe permanencia de los recursos en sus cuentas bancarias. Se ha identificado en algunos casos que los cheques cobrados de distintas cuentas son elaborados con la misma letra, observando inclusive consistencia en hacerse acompañar por personas que llegan a la Institución Financiera en vehículos ostentosos y actitud sospechosa.

b) Operativa del delito subyacente

El pago de dólares americanos en efectivo por la venta de droga en el país vecino del norte es trasladado físicamente a la frontera mexicana y canjeado a moneda nacional en los centros cambiarios y casas de cambio de la frontera norte, para luego ser depositados en efectivo, moneda nacional, en cuentas





bancarias de distintos sujetos en el interior del país, y de esta manera trasladar el producto de la venta de la droga al lugar de origen de los narcotraficantes.

c) Operativa del lavado de dinero

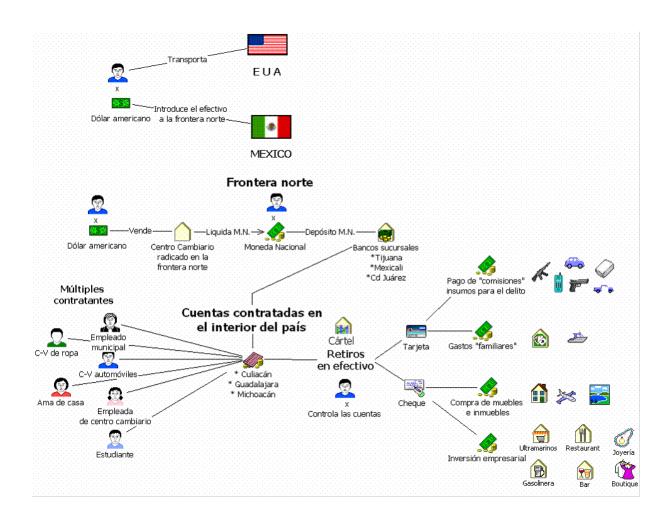
La introducción al Sistema Financiero Mexicano del producto de la comercialización de droga a través de la venta al menudeo de dólares en efectivo en centros cambiarios o casas de cambio y su ingreso en moneda nacional a cuentas bancarias de personas físicas con distintas actividades económicas que no justifican tenga su origen en dichas actividades debido a los montos, frecuencia y zona geográfica en la que son depositados, distinta al lugar de residencia o de realización de la actividad manifestada a la propia Institución Financiera.

- Depósitos en efectivo, moneda nacional, a cuentas bancarias de personas físicas cuya cuenta bancaria tiene su residencia en el interior del país.
- Actividad económica del titular de la cuenta no congruente con la operativa de los recursos depositados en su cuenta.
- Retiro simultáneo de los recursos sin permanencia de estos en las cuentas bancarias.
- El titular de la cuenta en algunos casos reconoce que no son recursos propios y que recibe una comisión por el uso de su cuenta bancaria.





El titular de la cuenta en algunos casos manifiesta que a la apertura de la misma firmó en blanco los cheques a cambio de una comisión, desconociendo al propietario de los recursos.







Caso: Uso de cuenta personal para actividad empresarial

a) Sumario

Persona física que al suscribir el contrato de la cuenta, manifiesta que ésta va a ser destinada a uso personal, observándose la realización de grandes depósitos en efectivo que no son congruentes con el perfil transaccional manifestado a la apertura de la cuenta, observando que existen diversos firmantes en la cuenta, mismos que, además, aparecen como beneficiarios y que aparentemente no mantienen una relación con la persona contratante, indicando como relación "ser amiga". Los recursos recibidos son trasladados a una cuenta de inversión de otra Institución Financiera en donde se identifica que la persona física es contralor de la empresa de la que recibe los recursos.

b) Operativa del delito subyacente

La persona fue identificada como contralor de diversas empresas que fueron listadas como pertenecientes a un lavador de dinero que labora para una organización de narcotraficantes.

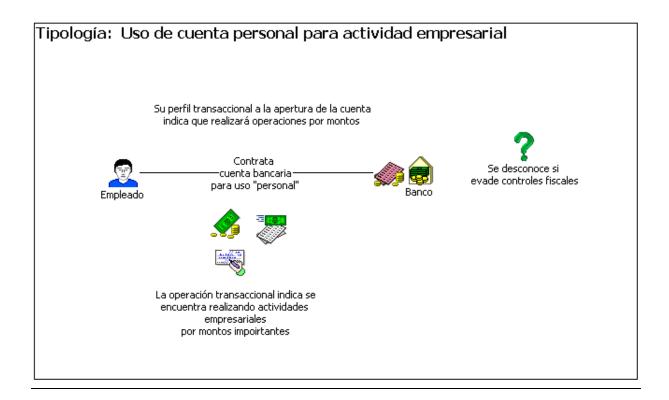
c) Operativa del lavado de dinero

El uso de la cuenta bancaria de una persona física, que no estaría identificada como integrante de la organización de lavado de dinero y cuya relación aparente es la de empleada o prestadora de un servicio, en donde se depositan los recursos provenientes de diversas empresas, mismas que son propiedad de las personas que integran la red de lavado de dinero que opera para una organización de narcotraficantes.





- Cuenta contratada como de uso personal en donde se observan recursos que provienen de empresas cuyo origen puede ser una actividad empresarial.
- Recursos operados en la cuenta bancaria que se salen del perfil transaccional del cliente manifestado a la Institución Financiera a la apertura de la cuenta.







Caso: Uso de identidad

a) Sumario

Se identificó que los documentos integrados al expediente del Cliente eran falsos por evidentes errores en las actas constitutivas presentadas a la Institución Financiera. Adicionalmente, se realiza ante la Institución la compra de múltiples transferencias a través de las empresas falsas, para su envío al extranjero a múltiples beneficiarios.

b) Operativa del delito subyacente

Lavadores de dinero de origen extranjero, que operan con organizaciones de narcotraficantes igualmente extranjeras, se encuentran radicados en México teniendo como función dentro de la organización delictiva, recibir el producto de la venta de droga, siendo éste en efectivo dólares americanos. El objetivo de estas personas es hacer llegar en forma "legítima" dichos recursos a su país de origen.

c) Operativa del lavado de dinero

Estando en México contactan a ciudadanos mexicanos con experiencia en el ramo financiero y relaciones de "nivel" en las Instituciones Financieras, estos ciudadanos mexicanos aceptan prestar sus servicios acercándose a dichas Instituciones, y presentándose como "empresarios de éxito en el ramo financiero" quienes debido a sus relaciones comerciales deben realizar transferencias hacia el extranjero.





Para realizar las operaciones proporcionan documentos de una empresa que cuenta con paginas Web, que coadyuvan a presumir su existencia y hacen referencia a la permanencia en el mercado, así como que en algunos casos pueden ser auxiliados por los propios ejecutivos de la Institución Financiera. No obstante lo anterior la visita domiciliaria realizada por las entidades financieras correspondientes constataron la inexistencia física de la empresa.

Estas empresas inexistentes reciben los recursos resultado de la comercialización de la droga en efectivo, en dólares americanos y en pequeños montos para posteriormente realizar transferencias a través de línea bancaria dispersando los recursos a cuentas en distintos países y a favor de múltiples beneficiarios.

En la mayoría de los casos las transferencias se ordenaron inmediatamente después de la recepción de los depósitos o al acumularse éstos.

Se presume que estas empresas, desde los distintos países a donde se enviaron las transferencias, remiten el equivalente de los recursos en mercancía de fácil comercialización, hacia el país en donde se produjo la droga. En este país el destinatario de la mercancía liquida en moneda de su país el valor de la mercancía, siendo el intermediario que hacer llegan los recursos al narcotraficante a través de una operación de compra de mercancía.

Indicadores:

Inconsistencias en las actas constitutivas o de otorgamiento de poderes tales como fecha de autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores posterior a la fecha de constitución.





- Identificación de la incongruencia entre el perfil económico de los representantes, accionistas, etc. y de las operaciones efectuadas por ellos, ya sea en su nombre o en nombre de "sus" empresas.
- Beneficiarios de transferencias quienes con el solo nombre se puede identificar su actividad, no siendo congruente con la actividad del ordenante de la transferencia.
- Múltiples beneficiarios en el extranjero con transferencias pequeñas que buscan no ser identificadas.





Caso: Transferencias beneficiarios comunes

a) Sumario

Ante diversas Instituciones Financieras se realiza la compra de múltiples transferencias para su envío al extranjero a un beneficiario común, beneficiario cuya actividad no tiene relación alguna con la actividad del ordenante.

b) Operativa del delito subyacente

En distintos países fueron aseguradas, con droga o dinero producto del narcotráfico, diversas aeronaves adquiridas en los Estados Unidos de Norteamérica, cuyos ordenantes Sudamericanos, son identificados como integrantes a diversas organizaciones delictivas. Los pagos con los que se cubre el valor de las aeronaves son remitidos desde México a través de distintas Instituciones Financieras.

c) Operativa del lavado de dinero

En México se contratan cuentas en dólares a nombre de distintas personas físicas en donde se depositan cantidades en efectivo, solicitando el envío de las mismas, a través de transferencias hacia el extranjero.

Personas físicas con actividad de "intermediario" o "inversionista" a través de su cuenta bancaria en "Moneda Nacional" son las que realizan las transferencias hacia el extranjero.

A través de Casas de Cambio personas físicas y morales solicitan la compra de transferencias liquidando la contraparte en efectivo dólares o a través de línea bancaria propiedad del centro cambiario.





Las transferencias son enviadas a un mismo beneficiario, que puede ser el propio enajenante de las aeronaves, que es de fácil identificación en las páginas Web; un intermediario, a través de un despacho o un "broker" que realiza los trámites de adquisición, registros aeronáuticos, contrato de seguro, reparación, flete y transporte.

- La actividad del ordenante de las transferencias no tiene relación alguna con el beneficiario de éstas.
- Los montos de las operaciones no son congruentes con la compra del producto que el beneficiario pudiera enajenar al ordenante.
- ► Centros cambiarios, no transmisores, ordenan el envío de transferencias hacia el extranjero.
- ▶ Beneficiarios comunes con otros clientes con misma operativa.





